

Verbal Sumario. En conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 numeral 11 sustituido, inciso segundo del Código Civil vigente

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL Nro. 711, perteneciente al Dr. Jorge Escobar

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Mayo del 2003, las 07h57.- VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se admite al trámite verbal sumario. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- En mérito del juramento rendido por parte del actor Carlos Julio Albarracín Valencia, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de su cónyuge la demandada señora Gladys Cecibel Sánchez López, cítese a la demandada Gladys Cecibel Sánchez López, con la copia de la demanda y este auto, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; así como también en la ciudad de Babahoyo, Provincia de los Ríos, mediando cada publicación ocho días cada una y una de otra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial que señala la parte actora, para sus notificaciones posteriores y la autorización que da a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- **J** Dr. Felipe Granda Aguilar.- Juez (sigue la notificación). Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.- Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- **C**ertifico.- Juana Cevallos G. Secretaria
Hay un sello
tf/2029615 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

**ACTOR: DANIEL BENJAMIN SALINAS CASTRO
DOMICILIO LEGAL: DR. MIGUEL HUMBERTO SALINAS
CASILLERO No. 2053
DEMANDADO: YOLANDA ELVIRA CHAPACA FARINANGO
JUICIO: 641-001 W.R V.S. DI-**

JURAMENTO RENDIDO El casillero judicial, designado por el accionante.- **N**otifíquese.- **D**R. JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Junio del 2003, las 11h46.- Atento el juramento rendido por la Dra. Ximena del Rocio Delgado Váscónez, en su calidad de (Procuradora Judicial), del actor señor HELMUT MAIR, y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la demandada MERCEDES YOLANDA LLUMIQUINGA GONZALEZ, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, como también el BOLZANO, ROMA, ITALIA, lugar del matrimonio, mediando ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil. **N**otifíquese.- **D**R. JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ.
Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de Ley. Y la cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. **C**ertifico.
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2029249 a.c.

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: AL SEÑOR WILLIAN XAVIER FONSECA BARRIONUEVO
JUICIO: DIVORCIO No. 468-2003-D.G.F.
ACTOR: DR. BAYRON HRTIELLY CORONEL CUMBA (APODERADO DE LA SEÑORA NANCY AZUCENA BENAVIDES CHICO)
DEMANDADO: WILLIAN XAVIER FONSECA BARRIONUEVO CASILLERO No. 519 DEL DR. BAYRON CORONEL
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de Junio del 2003; a las 15h00.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteos que antecede. En lo principal, previamente la actora cumple con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en el término de tres días. **N**otifíquese.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-**

30 JUL 2003

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ELASTO S.A.

Se comunica al público que la compañía ELASTO S.A., aumentó su capital en US\$ 311.562,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2724 de 25 JUL. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 1'573.187,00 está dividido en 1'573.187 acciones de US\$ 1,00 cada una. Y el capital autorizado de US\$ 1'637.753.

Quito, 25 JUL. 2003

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

30 JUL 2003

SECRETARIA